



RESOLUCIÓN No. 1415

(31 DE AGOSTO DE 2021)

" POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS FUNCIONES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por Ley 99 de 1993, Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, establece que el representante legal de las entidades públicas podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, en el acto de creación de tales grupos se determinaran las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, a través de la Resolución No 818 de 2017 se modificó la Resolución No 638 de 2016 en referencia a la conformación y asignación de funciones a los grupos internos de trabajo de la entidad.

Que se hace necesario la revisión y ajustes de las funciones de los grupos internos de trabajo de acuerdo a los lineamientos de la nueva administración de la Corporación y las posibles líneas de trabajo establecidas en el Plan de Acción 2020 – 2023.

En razón de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Corporación creados en la Resolución 818 de 2017, así:

GRUPO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

1. Brindar asesoría en la formulación de planes, programas y proyectos de educación ambiental a instituciones educativas u organizaciones vinculadas con el trabajo ambiental o con competencias en el tema en el ejercicio de sus funciones.
2. Desarrollar planes, programas y estrategias para promover la cultura ambiental, la participación comunitaria y la gestión ambiental urbana y sectorial
3. Impulsar acciones educativas para la conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio ambiental en la jurisdicción de la corporación
4. Crear e impulsar estrategias de educación ambiental para evitar la explotación ilícita de los recursos naturales y mineros en el Departamento.
5. Implementar mecanismos de comunicación y divulgación de temas ambientales que permitan una mejor interacción con la comunidad para promover la relación de la comunidad con los recursos naturales.
6. Sensibilizar al sector empresarial sobre la responsabilidad ambiental como elemento de la cadena de valor del sector productivo.
7. Promover la implementación de prácticas ambientales sostenibles en los sectores productivos priorizados para la preservación y conservación de los recursos naturales.
8. Articular con las áreas misionales de la Corporación acciones de formación y sensibilización para fortalecer las habilidades de los diferentes actores sociales del departamento en la apropiación y conservación de los recursos naturales
9. Asesorar a los entes territoriales en la gestión ambiental urbana de sus territorios desde las competencias asignadas a las Corporaciones Autónomas.
10. Desarrollar y promover procesos de apropiación del conocimiento y de la ciencia y tecnología.
11. Apoyar, diseñar y desarrollar estrategias y metodologías de educación y gestión ambiental con perspectiva de género, enfoque étnico y otros.



RESOLUCIÓN No. 1415

(31 DE AGOSTO DE 2021)

" POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS FUNCIONES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA".

GRUPO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

1. Programar y coordinar la ejecución de proyectos de administración integral de aguas superficiales y subterráneas, atendiendo las disposiciones legales y técnicas dispuestas por las normas que regulan la materia.
2. Formular, coordinar y ejecutar los planes de manejo ambiental de acuíferos, planes de ordenamiento del recurso hídrico, reglamentación y/o revisión de la reglamentación del uso de las aguas en cuerpos de agua, evaluaciones regionales del agua, obras de control de inundaciones, protección de márgenes, regulación y manejo de cauces, conforme a las normas legales vigentes.
3. Planificar, promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas y afrodescendientes asentadas en el área de jurisdicción de Corpoguajira.
4. Proponer estrategias de seguimiento, monitoreo y control de la disponibilidad del recurso hídrico superficial y subterráneo en la jurisdicción de la Corporación.

GRUPO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD

1. Desarrollar los procesos de declaración y administración de las áreas naturales protegidas de carácter regional continentales de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes.
2. Formular e implementar los planes, programas y proyectos para la consolidación del sistema de las áreas naturales protegidas continentales de carácter regional y local, sean de propiedad pública, privada o colectiva.
3. Formular proyectos de uso y desarrollo sostenible de la biodiversidad de acuerdo a los lineamientos institucionales y reglamentación vigente.
4. Formular e implementar el Plan de Ordenación Forestal, orientadas a la reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques en jurisdicción de la corporación.
5. Ejecutar actividades de restauración ecológica dentro de las zonas de áreas protegidas declaradas o en proceso de declaratoria, así como en los ecosistemas estratégicos en jurisdicción de la Corporación.
6. Apoyar el proceso de concertación de compensaciones ambientales por pérdida de biodiversidad derivados de los permisos o licencias ambientales otorgados por la entidad, conjuntamente con la Subdirección de Autoridad Ambiental.
7. Participar en la implementación de pagos por servicios ambientales en la jurisdicción de la corporación, como estrategia para la conservación de ecosistemas estratégicos.
8. Formular e implementar programas, proyectos y acciones de conservación ex situ e in situ de especies amenazadas y/o en peligro de fauna y flora silvestre.
9. Controlar la operación del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre de la corporación.
10. Realizar seguimiento a la fauna silvestre continental y/o terrestre recuperada por restitución, entregada voluntariamente o decomisada, en el territorio.
11. Implementar el programa regional de negocios verdes en la jurisdicción de la Corporación.
12. Ejecutar las actividades del POA, en función de los objetivos y metas comunes propuestas.
13. Revisar y controlar los indicadores de gestión y procesos del área incluidos en los planes de acción y el plan operativo anual de inversiones para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos, de conformidad con las políticas y planes institucionales.
14. Generar la información necesaria relacionada con el área, para apoyar el mantenimiento del sistema de información ambiental de CORPOGUAJIRA y el Sistema de Información Ambiental de Colombia, así mismo la divulgación interna y externa, de conformidad con los requerimientos de la oficina Asesora de Planeación y la oficina Asesora de Comunicaciones.



RESOLUCIÓN No. 1415

(31 DE AGOSTO DE 2021)

" POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS FUNCIONES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA".

GRUPO DE LABORATORIO AMBIENTAL

1. Prestar servicios de toma de muestras y análisis físicos, químicos (electrometría, volumetría, fotometría y gravimetría) y microbiológicos de aguas superficiales, subterráneas, marinas y vertimientos líquidos y suministrar información válida y confiable en forma oportuna e imparcial de la calidad del recurso hídrico analizado.
2. Mantener la implementación de su sistema de calidad, según la norma NTC/ISO/IEC 17025 "Requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración", y de esta manera cumplir con los requerimientos de gestión y técnicos exigidos por esta en términos de organización, competencia del personal, documentación, métodos de análisis y aseguramiento de la calidad.
3. Operar independiente de presiones externas o manipulaciones ajenas a su misión y visión, libres de cualquier presión o influencia indebida interna o externa, comercial o financiera o de otro tipo que pueda perjudicar la calidad de su trabajo o pueda disminuir la confianza en la competencia, imparcialidad, juicio o integridad operativa.
4. Identificar, registrar e iniciar acciones para corregir la recurrencia y prevenir la ocurrencia relativa a desviaciones en los ensayos y en el Sistema de Gestión de Calidad y verificar la solución de las mismas.

GRUPO MARINO COSTERO

1. Ejecutar acciones de protección y conservación ambiental al manejo y uso de los recursos marino costeros.
2. Adoptar medidas de conservación, rehabilitación y/o restauración de los ecosistemas marinos y costeros y sus recursos, para preservar la diversidad biológica y garantizar la sostenibilidad de la oferta de bienes y prestación de servicios ambientales.
3. Realizar procesos de articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos DAMCRA, entes territoriales, universidades, ONG ambientales, institutos de investigaciones del SINA, empresas privadas, instituciones y comunidad, que conlleven a levantamiento de caracterizaciones físicas, bióticas y socioeconómicas de los ecosistemas marinos y costeros del Departamento de la Guajira.
4. Coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos para el manejo, recuperación, protección y conservación de los humedales costeros, arrecifes de coral, manglares, pastos marinos y entre otros que se encuentran en la jurisdicción de la Corporación.
5. Promover actividades en el marco del uso sostenible de la biodiversidad, que permitan generar una mayor conciencia sobre el valor y la necesidad de preservar el patrimonio marino costero del Departamento de La Guajira para las actuales y futuras generaciones.
6. Realizar la trazabilidad a los procesos en desarrollo a cargo del grupo marino costero con el fin de establecer acciones de mejora continua que permitan optimizar recursos técnicos y económicos.
7. Generar insumos relacionados con el sector marino costero que aporten al SIG implementado por Corpoguajira, suministrar la información técnica pertinente a la oficina asesora de Planeación.
8. Trabajar conjuntamente con las entidades de orden gubernamental, con el fin de mejorar los sistemas de planificación costera y marina.
9. Realizar esfuerzos dirigidos a reducir la vulnerabilidad y el riesgo de las comunidades costeras a través de la implementación de acciones y medidas de adaptación a los problemas causados por la erosión costera.
10. Desarrollar estudios con el fin de promover la declaratoria de áreas marinas protegidas en el Departamento de La Guajira.
11. Atender peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias presentadas por individuos, comunidades e instituciones relacionadas con el manejo inadecuado de los recursos marino costeros.



RESOLUCIÓN No. 1415

(31 DE AGOSTO DE 2021)

" POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS FUNCIONES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA".

GRUPO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

1. Realizar la evaluación de estudios ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental, que conlleven a la expedición de licencias, permisos, concesiones y demás autorizaciones de conformidad con la normatividad vigente.
2. Evaluar el riesgo ó daño ambiental ocasionado por cualquier actividad, obra o proyecto, con el fin de determinar y cuantificar la magnitud de la afectación.
3. Diligenciar y analizar las bases de datos y los sistemas de información ambiental internos y nacionales, con la información relacionada del uso, aprovechamiento, tasas compensatorias y afectación a los recursos naturales renovables en el departamento de La Guajira, de acuerdo a los lineamientos y normatividad vigente.
4. Desarrollar la liquidación de costos por Evaluación Ambiental a Licencias, Permisos, Conceptos y demás trámites ambientales.
5. Asesorar a la Subdirección de Autoridad Ambiental en el desarrollo de los procesos sancionatorios ambientales y en la tasación de multas por infracción a la normatividad ambiental vigente, en lo referido a la evaluación de la afectación o del riesgo ambiental.
6. Asesorar y coordinar el desarrollo de estudios y/o investigaciones que apliquen a la prevención, mitigación y corrección de cualquier tipo de afectación o contaminación ambiental que ponga en riesgo el medio ambiente en el Departamento de La Guajira.
7. Ejecutar acciones de control y vigilancia ambiental al manejo y uso de los recursos naturales renovables y no renovables para su protección y el cumplimiento con los parámetros establecidos por las normas vigentes, recomendando las acciones correctivas y preventivas necesarias para el cumplimiento normativo.
8. Evaluar actividades que involucren el uso y manejo de la biodiversidad, incluyendo estudios de recursos naturales, dentro de las disposiciones legales y reglamentarias.
9. Aplicar los procesos técnicos definidos para la expedición de Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL) para la movilización dentro del territorio nacional de especímenes de la diversidad biológica y demás actos administrativos que soporten el uso de un recurso natural.
10. Atender proceso de control ambiental al manejo y disposición final de residuos líquidos y peligrosos para verificar el cumplimiento con los parámetros establecidos por las normas vigentes y recomendar las acciones correctivas y preventivas necesarias para su legal uso y manejo ambiental.
11. Atender proceso de control ambiental al almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos para verificar su conformidad con los parámetros establecidos por las normas vigentes y recomendar las acciones correctivas y preventivas necesarias para su legal uso y manejo ambiental.
12. Desarrollar el proceso técnico correspondiente para dar respuesta a las solicitudes de aprovechamiento forestal, planes de ordenación, visitas de comprobación y control y demás actividades que involucren la administración de los recursos fauna y flora, con el fin de resolver técnicamente los aspectos concernientes a los mismos.
13. Coordinar actividades que conlleven al buen funcionamiento del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire en la jurisdicción
14. Atender peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias presentadas por las diferentes comunidades e instituciones, relacionadas con manejo inadecuado de los recursos naturales y del medio ambiente.
15. Cumplir con los procesos y procedimientos de competencia en el Sistema Integrado de Gestión.

GRUPO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

1. Coordinar acciones de seguimiento ambiental a las licencias, permisos, concesiones y demás autorizaciones otorgadas por CORPOGUAJIRA, para determinar el cumplimiento de las obligaciones impuestas.
2. Cumplir con la validación y transmisión de datos al IDEAM (o entidad que asuma estas funciones) de generadores de residuos peligrosos, Registros Únicos Ambientales –RUA- y



RESOLUCIÓN No. 1415

(31 DE AGOSTO DE 2021)

" POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS FUNCIONES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA".

usuarios de Aceites Bifenilos Policlorados –PCB-, además del seguimiento ambiental a otros registros ambientales.

3. Consolidar y mantener actualizada una base de datos en la cual se incluyan todos los usuarios Licenciados o Permisionados por parte de CORPOGUAJIRA, con el fin de programar los seguimientos ambientales.
4. Realizar visitas de inspección ocular a proyectos con licencias, permisos, concesiones, aprovechamientos y demás autorizaciones otorgadas por CORPOGUAJIRA y realizar los informes respectivos. .
5. Realizar seguimiento a la implementación de mecanismos de Producción más Limpia en el área de la jurisdicción, de conformidad con las políticas nacionales que regulan la materia.
6. Realizar seguimiento ambiental a la gestión integral de residuos sólidos para verificar su conformidad con los parámetros establecidos por las normas vigentes e implementar las acciones correctivas y preventivas necesarias para su cumplimiento.
7. Realizar actividades de seguimiento ambiental a proyectos de desarrollo sostenible, manejo y conservación de los recursos naturales renovables.
8. Colaborar en la realización de estudios relacionados con los recursos agua, suelo, aire, flora y fauna, que se adelanten en el área de jurisdicción de la Corporación.
9. Suministrar la información técnica pertinente para apoyar el mantenimiento del Sistema de Información Ambiental de CORPOGUAJIRA.

GRUPO DE LICENCIAMIENTO, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES

1. Cumplir con los procedimientos institucionales para el trámite de las licencias, autorizaciones, permisos y guías ambientales requeridas por la ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el ambiente, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
2. Proyectar los actos administrativos de los trámites ambientales para otorgar y/o negar licencias, permisos y/o autorizaciones emanados de esa dependencia, para la correspondiente revisión del coordinador del grupo y aprobación del Subdirector de Autoridad Ambiental, y posterior firma del Director General o del servidor público delegado.
3. Velar por la organización y custodia de los expedientes contentivos de los trámites ambientales que se adelantan en la Subdirección de Autoridad Ambiental.
4. Brindar apoyo a las demás áreas de la Corporación en el análisis jurídico y aplicación de la normatividad ambiental vigente.
5. Adelantar los procesos sancionatorios ambientales que cursan ante la Subdirección de Autoridad Ambiental, velando por el cumplimiento de cada una de sus etapas procesales.
6. Resolver las consultas que en materia ambiental formulen los usuarios internos y externos de esta Corporación.
7. Atender los requerimientos emanados de los diferentes entes de control, que versen sobre asuntos de competencia del área, proyectando su respuesta en los términos establecidos.
8. Atender las PQRSD relacionados con licencias, permisos, concesiones y autorizaciones de carácter ambiental, presentadas ante esta entidad, proyectando su respuesta en los términos establecidos.
9. Proyectar los actos administrativos que se requieran en materia de protección y control del medio ambiente y los recursos naturales de la jurisdicción.
10. Establecer sistemas de información interna para el registro, control de expedientes y tramites ambientales que se adelantan en la Subdirección de Autoridad Ambiental.

GRUPO DE TALENTO HUMANO

1. Coordinar los procesos de selección, vinculación y retiro del personal de la Corporación.
2. Administrar y custodiar las historias laborales de los funcionarios activos, así como las hojas de vida de los inactivos.
3. Formular, coordinar y ejecutar el Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Programa de Bienestar Social, Plan de Incentivos y Plan de Vacantes.
4. Coordinar y desarrollar las acciones relacionadas con el SSST en alianza con las EPS Y ARL.



RESOLUCIÓN No. 1415

(31 DE AGOSTO DE 2021)

" POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS FUNCIONES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA".

5. Atender los incidentes y accidentes de trabajo, y realizar las acciones correctivas o legales para su atención.
6. Desarrollar acciones que faciliten los procesos de inducción y re inducción en la Corporación.
7. Diseñar y ejecutar programas de readaptación laboral y preparación a los prepensionados.
8. Coordinar el proceso de evaluación de desempeño laboral y acuerdos de gestión.
9. Aplicar encuestas de medición del clima laboral para el seguimiento e intervención de las dimensiones vinculadas con la calidad de vida laboral.
10. Diseñar estrategias psicosociales que faciliten la adaptación al cambio organizacional.
11. Elaborar el plan de vacaciones como herramienta para la planificación del recurso humano.
12. Desarrollar acciones que promuevan los elementos de la cultura organizacional y el código de Integridad.
13. Promover las acciones de la comisión de personal, Copasst, Comité de convivencia y Comité de Bienestar y Capacitación.
14. Coordinar las acciones relacionadas con las liquidaciones de salarios y prestaciones sociales de los empleados y ex empleados de la Corporación.

GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA

1. Acorde al Procedimiento de ejecución Contable; Registrar todas las transacciones financieras, económicas, sociales y ambientales, e incorporarlas a la estructura Contable de acuerdo con el régimen de contabilidad pública, convirtiéndolos oportunamente en informes estados Contables útiles para el control y la toma de decisiones en la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA, para que sean utilizados de manera racional y eficiente, aplicando los puntos de control establecidos sobre los riesgos de mayor probabilidad de ocurrencia o que generen un impacto en la satisfacción, expectativas de los clientes y la mejora continua.
2. Ejecución del Presupuesto; Realizar la correcta ejecución del presupuesto de CORPOGUAJIRA, para garantizar la regulación, control, eficiencia y disponibilidad de los recursos financieros, evitando toda posibilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda afectar el desarrollo normal de las funciones de la entidad y el logro de sus objetivos.
3. La tesorería debe, realizar las gestiones pertinentes para la ejecución del recaudo y los pagos de las acreencias y obligaciones derivadas de la actividad misional de Corpoguajira, optimizar el manejo de los ingresos y el pago de los compromisos bajo los principios de transparencia, eficacia y control consagrados en la Constitución y las leyes, evitando toda posibilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda afectar el desarrollo normal de las funciones de la entidad y el logro de sus objetivos.
4. Realizar oportunamente las facturaciones correspondientes a los oficios que ofrece la Corporación, vertimientos a fuentes hídricas, tasa de uso de agua, seguimiento ambiental, entre otros.
5. Ejercer el cobro persuasivo de la cartera que maneja la Corporación por los diferentes conceptos efectuando requerimientos escritos, telefónicos, correos electrónicos, visitas y demás a los diferentes deudores de la Entidad

GRUPO DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL

1. Asesorar y acompañar a la oficina en la ejecución de las políticas para el ordenamiento ambiental territorial y la administración de los recursos naturales y el ambiente en el área de jurisdicción de la Corporación.
2. Asesorar a los administradores de los municipios de jurisdicción de la Corporación en los procesos de formulación y articulación de los Planes de Ordenamiento Territorial, concertarlos y efectuar las revisiones y ajustes de los asuntos ambientales conforme lo prevé la ley 388 de 1997 y la ley 507 de 1999 y las demás normas que las reglamenten, modifiquen o sustituyan.
3. Coordinar los procesos técnicos relacionados con la formulación, revisión, ajuste, adopción de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrograficas (POMCAs) de la jurisdicción de Corpoguajira, como elemento fundamental del Ordenamiento Ambiental.
4. Coordinar el seguimiento y evaluación de los planes de manejo ambiental con énfasis en POMCAS, PORH, Planes de acuíferos y de áreas protegidas.



RESOLUCIÓN No. 1415

(31 DE AGOSTO DE 2021)

" POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS FUNCIONES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA".

5. Coordinar la formulación, elaboración, divulgación, implementación y seguimiento de políticas, planes y proyectos de acuerdo a las competencias de la corporación con relación a la Gestión de Riesgo y Cambio Climático.
6. Asesorar y prestar asistencia técnica para la inclusión de las determinantes ambientales en los instrumentos de planificación territorial
7. Asesorar en la definición de las áreas de especial importancia ecológica y ambiental de la jurisdicción y coordinar directrices para su delimitación, declaratoria y seguimiento a los respectivos planes de manejo ambiental.
8. Administrar el Sistema de Información Ambiental y Sistema de Información Geográfico de la Corporación, crear estrategias para su uso, divulgación y suministrar la información requerida por las diferentes dependencias de la entidad y entidades externas.
9. Liderar la definición de los requerimientos mínimos de información ambiental y geoespacial de la corporación, con el fin de garantizar su calidad y compatibilidad con el Sistema de Información Ambiental y Geográfico corporativo.
10. Emitir conceptos técnicos sobre los resultados analíticos de los instrumentos de planificación, ante peticiones, quejas y reclamos relacionados con el área, de conformidad con la legislación vigente.
11. Realizar los estudios e investigaciones que permitan mejorar la formulación de los programas para el manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el ambiente.
12. Asistir al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación con el departamento y municipios en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección de los recursos naturales renovables y el ambiente, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales.
13. Participar en los procesos de planificación, administración de los ecosistemas compartidos con otras autoridades ambientales para garantizar una intervención coherente de las instituciones en el manejo de las áreas comunes.
14. Revisar y controlar los indicadores de gestión y procesos de su área incluidos en los planes de acción, operativo anual de inversiones y de mejoramiento para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos, de conformidad con las políticas y planes institucionales.
15. Asesorar a las minorías étnicas del área de jurisdicción de Corpoguajira, en los procesos de planificación y la formulación de los Planes étnicos o planes de vida.

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de 2021.

SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES
Director General

Proyecto: F.MOLINA
Reviso: M. LÓPEZ
Valido: A. PABON